



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**56-2023-00001-00**

Teniendo en cuenta lo comunicado en el archivo 021, el Despacho nombra al abogado HERNANDO GARCÍA ORTIZ como curador *ad litem* del demandado y de las demás personas con derecho a intervenir, de acuerdo con el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso.

Tal profesional del derecho registra como correo electrónico la dirección hegortiz@gmail.com.

Fijar la suma de \$500.000,00 por concepto de gastos procesales.

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cago deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensora de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 018 del 14-03-2024